



RESOLUCIÓN N° 353

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE MICROSOFT EXCEL DE CERO A EXPERTO”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 06 de Mayo del 2025.

VISTO:

La Nota N° 09 de fecha 17 de marzo del 2025, de la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Nota DGP N° 266 de fecha 20 de marzo del 2025, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 104/25 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; el Dictamen N° 483/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

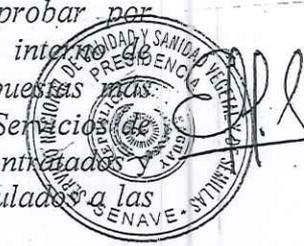
Que, mediante la Nota N° 09 de fecha 17 de marzo del 2025, la Unidad de Control Interno a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración y análisis, la solicitud de otorgamiento de capacitación a favor de los siguientes funcionarios: Eva Mendoza, con C.I. N° 4.912.478 y Arnaldo Ortiz, con C.I. N° 2.472.657, para participar del “*Curso de Microsoft Excel de Cero a Experto*”, organizado por el Centro de Formación y Capacitación Laboral (ISI), con una duración de 5 meses, cuya inversión con el descuento promocional del 60% por cada alumno, es de Gs. 399.000.

Que, a través de la Nota DGP N° 266 de fecha 20 marzo del 2025, la Dirección de Gestión de Personas, remite el Infor. N° 13/25 del Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detallando los datos del evento y los postulantes para el “*Curso de Microsoft Excel de Cero a Expertos*”, organizado por el Centro de Formación y Capacitación Laboral ISI, con fecha inicial el 04 de abril del corriente, con una duración de 05 (cinco) meses, modalidad virtual.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las*”

Miguel Caballero
General



RESOLUCIÓN N° ³⁵³.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE MICROSOFT EXCEL DE CERO A EXPERTO”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- *“Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo II «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas. Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *“Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”*, lo siguiente:

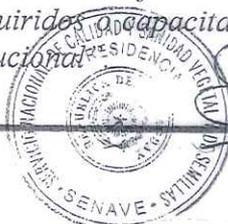
Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
C. Yegros, Edif. Inter Express - P. 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 353.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE MICROSOFT EXCEL DE CERO A EXPERTO”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, por Providencia N° 617 de fecha 26 de marzo del 2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, y el Programa 001 “*Programa Central*” a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 13 de fecha 09 de abril del 2025, referente al análisis del Expediente MEI SENAVE N° 09/133/25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación de los postulantes: Eva Luz Divina Mendoza Mereles, con C.I. N° 4.912.478, y Arnaldo Agustín Ortiz Lezcano, con C.I. N° 2.472.657, en el “*Curso de Microsoft Excel de Cero a Expertos*”, organizado por el Centro de Formación y Capacitación Laboral ISI, desarrollado desde el 04 de abril del 2025, en la modalidad virtual, cuyo monto a abonar por el SENAVE a favor de la organizadora, es la suma de Gs. 399.000 (*Guaraníes trescientos noventa y nueve mil*) por participante, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del personal del Estado*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 582, de fecha 21 de abril del corriente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 483/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que no se encuentran impedimentos de índole legal para la emisión de la resolución autorizando el pago en concepto de capacitación a favor de los servidores públicos del SENAVE, Eva Luz Divina Mendoza Mereles, con C.I. N° 4.912.478, y Arnaldo Agustín Ortiz Lezcano, con C.I. N° 2.472.657, en el “*Curso de Microsoft Excel de Cero a Expertos*”; y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación, según Actas correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 353.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE MICROSOFT EXCEL DE CERO A EXPERTO”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la señora *Eva Luz Divina Mendoza Mereles*, con C.I. N° 4.912.478, y del señor *Arnaldo Agustín Ortiz Lezcano*, con C.I. N° 2.472.657, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Curso de Microsoft Excel de Cero a Expertos*”, organizado por el Centro de Formación y Capacitación Laboral ISI, desarrollado desde la fecha 04 de abril del corriente, con una duración de 05 (cinco) meses, en la modalidad virtual.

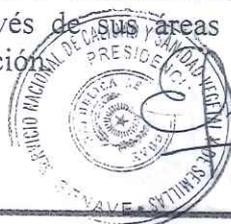
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de un monto total de Gs. 798.000.- (*Guaraníes setecientos noventa y ocho mil*) a favor del Centro de Formación y Capacitación Laboral ISI, en concepto de capacitación de los servidores públicos individualizados en el artículo anterior, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización de la misma.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de los servidores públicos, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

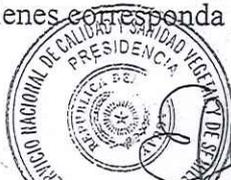


RESOLUCIÓN N° 353

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE MICROSOFT EXCEL DE CERO A EXPERTO”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

PS/mc/gr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



